



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8882

13/04/2020

20984

AUTOR/A: UTRILLA CANO, Julio (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno de España activó desde el primer momento todos los resortes posibles para reforzar a las Comunidades Autónomas en el aprovisionamiento de suministros.

El reto era, y sigue siendo, trabajar juntos con el objetivo común de fortalecer la capacidad de asistencia del Sistema Nacional de Salud y proteger al conjunto de sus profesionales y sus ciudadanos.

En relación con las pruebas diagnósticas el Ministerio de Sanidad, según la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, puso a disposición de las comunidades autónomas los laboratorios públicos y privados de diagnóstico clínico. Todos estos centros, servicios y establecimientos sanitarios que no estén prestando servicio en el Sistema Nacional de Salud, así como su personal, estarán al servicio de las CCAA.

En esta norma se estableció la obligación de que las entidades públicas o privadas que adquieran material para hacer pruebas diagnósticas deberán ponerlo en conocimiento de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma en la que se encuentren ubicados y/o presten sus servicios, con indicación expresa del tipo de material, número de unidades adquiridas y destino de uso.

Pueden sus Señorías consultar el texto íntegro de la orden en este enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4442.

Madrid, 20 de mayo de 2020